



**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA  
CAMPUS INCLUSIVO, CAMPUS SIN LÍMITES 2017  
“LA US A TU ALCANCE”  
Universidad de Sevilla**

**PREÁMBULO**

El Programa “Campus Inclusivo, Campus sin límites” es una iniciativa conjunta que parte y está promovida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Fundación ONCE y la Fundación REPSOL, habiendo sido la Universidad de Sevilla beneficiaria de una subvención para el desarrollo del Programa, concedida de forma conjunta por estas tres entidades.

El Vicerrectorado de los Servicios Sociales y Comunitarios de la Universidad de Sevilla, a través de la Unidad de Atención a estudiantes con discapacidad, desarrolla este proyecto dirigido a estudiantes de 4º de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio con y sin discapacidad con el objetivo principal de incrementar la presencia activa de personas con discapacidad en la Universidad a fin de continuar su formación y ampliar sus posibilidades de acceso a un empleo de calidad.

Desde una perspectiva integral, se proporciona a todo el alumnado la posibilidad de continuar con el proceso educativo dando una respuesta a la diversidad de aptitudes y necesidades garantizando la información y el acceso, así como la permanencia y los derechos de todas las personas en condición de igualdad.

La finalidad principal de esta actividad, por tanto, es acercar a estos chicos y chicas la vida universitaria, con el fin de potenciar que continúen sus estudios superiores. Para ello, a lo largo de nueve días vivirán en una residencia universitaria, conocerán de primera mano los servicios y recursos de la Universidad de Sevilla y recibirán orientación y asesoramiento en torno a las diferentes áreas de conocimiento y estudios que se ofertan en la US. Se desarrollan actividades en todas sus dimensiones, académicas, culturales, de formación, de empleabilidad, movilidad y relaciones interpersonales, sin olvidar el ocio, garantizándose la plena accesibilidad.

Durante todo el desarrollo del programa los chicos y chicas participantes contarán con monitores y monitoras con formación específica que realizarán labores de dinamización y acompañamiento a lo largo de las 24 horas del día. Se contará

además con la figura de un/a intérprete en lengua de signos así como con estudiantes voluntarios que apoyarán la realización de los distintos talleres y actividades.

Tras la experiencia del Campus Inclusivo, Campus sin límites de 2011, 2015 y 2016 la US vuelve a llevar a cabo este proyecto a través de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad este año 2017 bajo la denominación “La US a tu alcance”.

2

## I.- OBJETO

1.- Se convocan un máximo de dieciocho plazas (18 plazas) con el objeto de incrementar la presencia activa de personas con discapacidad en la Universidad a fin de dar respuesta a la diversidad de aptitudes y necesidades, garantizando el derecho a la información, al acceso y la permanencia de todas las personas en plenas condiciones de igualdad, ampliando así mismo sus posibilidades de acceso a un empleo de calidad.

2.- El importe de la subvención concedida para el Programa Campus inclusivo, Campus sin Límites asciende a 24.500 € y las personas a las que se le estime su solicitud y que participen efectivamente en el campus, tendrán cubiertos todos los gastos de desplazamiento, manutención, hospedaje y desarrollo de actividades. La ejecución de la subvención se producirá durante el ejercicio 2017, y sus gastos serán cargados a la orgánica 18600709.

3.- El Campus Inclusivo, Campus sin límites 2017 de la Universidad de Sevilla se desarrollará del 3 al 11 de septiembre de 2017.

4.- El programa completo de actividades podrá consultarse en el siguiente enlace: <http://sacu.us.es/spp-programas-campus-inclusivo>.

## II.- REQUISITOS

Para poder participar en el programa “La US un recurso a tu alcance. Campus Inclusivo, Campus sin Límites 2017”, las personas estudiantes deberán cumplir los siguientes criterios:

a) Con carácter general:

- Las personas destinatarias deberán estar matriculadas durante el curso 2016-2017 en las siguientes enseñanzas de grado medio en el estado español: 4º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o en Ciclos Formativos de Grado Medio en el estado español.
- No haber participado en ninguna edición anterior del programa “Campus Inclusivos. Campus sin Límites”.

b) Para estudiantes con discapacidad: Deberán estar en posesión del certificado que indique una discapacidad igual o superior al 33%.

c) Para estudiantes sin discapacidad: Se valorará positivamente que sean estudiantes cuyo entorno social le sitúe en una situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social, y/o estudiantes que, según el criterio del equipo orientador de su centro, presenten necesidades educativas especiales aunque no estén en posesión de un certificado de discapacidad.

### III.- PROCEDIMIENTO

#### 1.- SOLICITUD

1.- Los interesados deberán cumplimentar los impresos de la solicitud que se encuentran en la página web <http://sacu.us.es/spp-programas-campus-inclusivo> y presentar la documentación escaneada y en formato PDF o JPG a [campusinclusivo@us.es](mailto:campusinclusivo@us.es).

2.- Una vez cumplimentada y firmada la solicitud, con el resto de la documentación establecida como obligatoria en la base IV-2, deberá ser presentada en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil) en el plazo de presentación de solicitudes, trámite sin el cual no se iniciará el proceso de asignación. Se podrá presentar a través del Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla para aquellos solicitantes que dispongan del certificado digital de la FNMT o DNI electrónico.

3.- Asimismo se podrán entregar, conforme al art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre:

Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

a) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

b) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

c) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

4.- El plazo para la presentación de solicitudes será desde el 19 de junio hasta el 7 de julio de 2017.

## 2.- DOCUMENTACIÓN

1.- Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

- Copia de matriculación en el curso 2016-2017 de las siguientes enseñanzas, según proceda: 4º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o en Ciclos Formativos de Grado Medio en el estado español.
- Carta de motivación de la persona candidata sobre su posible participación en el “Campus Inclusivo. Campus sin límites” 2017.
- Copia del libro de familia actualizado.

b) Para estudiantes con discapacidad:

- Certificado y dictamen de discapacidad emitido por el organismo competente.

c) Para estudiantes sin discapacidad:

- Se valorará positivamente el Informe del Equipo de Orientación en atención a las necesidades educativas especiales, y/o de situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social.

2.- Las personas solicitantes podrán presentar otra documentación que considere relevante para su posterior valoración (informes de equipos de valoración escolar, informes sanitarios, etc.).

## 3.- CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

1.- La asignación de plazas a los y las participantes se hará atendiendo a los principios de equidad respecto al género y diversidad en los tipos de discapacidad del alumnado participante.

2.- Al menos el 70% del alumnado serán estudiantes con discapacidad, asegurándose también la presencia de estudiantes sin discapacidad, a fin de velar finalidad inclusiva de la convocatoria.

3.- De este modo, los **criterios de asignación inicial** serán la siguiente:

a) **Por colectivos:**

- a. Colectivo 1: Se asignarán 13 plazas para estudiantes con discapacidad.

Dentro de este colectivo, se tenderá a respetar la siguiente distribución;

- 2 estudiantes con discapacidad Auditiva.
- 2 estudiantes con discapacidad Visual
- 2 estudiantes con discapacidad Física
- 2 estudiantes con discapacidad Mental
- 3 estudiantes con Trastorno del Espectro Autista
- 2 estudiantes con discapacidad Orgánica

b. Colectivo 2: Se asignarán 5 plazas para estudiantes sin discapacidad.

b) **Por Género:** Conforme a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en conjunto, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

c) **Por Procedencia:**

- Se seleccionará en torno al 70% de participantes de la provincia de Sevilla y sobre un 30% de otras provincias de Andalucía Occidental (Córdoba, Huelva y Cádiz). Excepcionalmente, podrán incluirse de forma a estudiantes de otras provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como de Ceuta y Melilla, de forma motivada y en caso de plazas disponibles.

4.- Si aplicados los criterios establecidos en el punto anterior, **la demanda superase la oferta en el colectivo 1**, se atendería a los siguientes criterios de asignación:

a) *1,5 puntos.* En atención al informe favorable del equipo de orientación sobre la situación académica de la persona estudiante y la conveniencia de participación en el programa “Campus Inclusivo. Campus sin límites” 2017

b) *1,5 puntos.* Procedencia de la persona solicitante de entornos rurales.

c) *1 punto.* Carta de motivación por parte del/a candidato/a para participar en el “Campus Inclusivo. Campus sin límites” 2017.

d) *1 punto.* Entrevista personal con la persona responsable de la Unidad de Atención a estudiantes con discapacidad del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla, caso de fuese fijada.

5.- Si aplicados los criterios establecidos en el punto anterior, **la demanda superase la oferta en el colectivo 2**, se atendería a los siguientes criterios de asignación:

a) 1,5 puntos: Por ser estudiante en riesgo de abandono escolar (para ello se tendrá en cuenta el criterio del equipo de orientación del centro a través de informe que avale la solicitud).

b) 1,5 puntos. En atención al informe favorable del equipo de orientación sobre la situación académica de la persona estudiante y la conveniencia de participación en el programa “Campus Inclusivo. Campus sin límites” 2017.

c) 1,5 puntos. Procedencia de la persona solicitante de entornos rurales.

d) 1 punto. Carta de motivación por parte del/a candidato/a para participar en el “Campus Inclusivo. Campus sin límites” 2017.

e) 1 punto. Entrevista personal con la persona responsable de la Unidad de Atención a estudiantes con discapacidad del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla, caso de fuese fijada.

6.- Si, tras la aplicación de los criterios de asignación asignados, no se ocupasen el total de las plazas reservadas al colectivo 1 y 2, las plazas sobrantes no podrán ser cubiertas por el otro colectivo.

#### **4.- RESOLUCIÓN**

La resolución de las ayudas concedidas, denegadas y, en caso que la hubiere, desestimadas a trámite será dictada, al amparo de la delegación de firma efectuada mediante Resolución Rectoral de 16 de marzo de 2016, por la Sra. Vicerrectora de los Servicios Sociales y Comunitario, en el tablón de anuncios del SACU y en la página web <http://sacu.us.es/spp-programas-campus-inclusivo> el **día 24 de julio de 2017**.

#### **5.- RECURSOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente la resolución dictada por la Sra. Vicerrectora de los Servicios Sociales y Comunitarios por delegación del Sr. Rector, las personas interesadas podrán:

1. Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

#### **IV.- PROTECCIÓN DE DATOS**

7

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se4 incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Sevilla declarados ante la Agencia Española de Protección de datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4, 41004- Sevilla.

#### **V.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, las personas interesadas podrán:

1. Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 20 de Junio de 2017

EL RECTOR,  
(D.F.) LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS



UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
Vicerectorado de los  
Servicios Sociales  
y Comunitarios

Fdo.: Ana M<sup>a</sup> López Jiménez